



MEJOR PARA TODOS

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC. MGC.CGV.NGM.45

DEC. SEC. 1º Nº

05

LAS CONDES,

02 ENE. 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra Nº 4559 de fecha 17 de diciembre 2014, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2015.
- Acta de Directorio, de fecha 22 de diciembre de 2014.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1 de fecha 02 de enero de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- APRUEBASE el Fondo para Riesgos e Imprevistos, (FRI), que implementará la Municipalidad de Las Condes y que consiste en la entrega de subsidios, para el pago de prestaciones asociadas a gastos médicos y quirúrgicos, por eventuales complicaciones médicas, que pudiera presentar algún beneficiario de cualquiera de los Programas de Cirugía, implementados en conjunto con la Clínica Cordillera de la Solidaridad, producto de intervenciones quirúrgicas realizadas en la citada Clínica.

A En virtud de este Fondo:

- La Municipalidad de Las Condes destinará recursos de hasta el equivalente al 5% del presupuesto anual del Programa Clínica Cordillera, a un fondo denominado "Fondo para Riesgos e Imprevistos (FRI)".
- Para acceder a este fondo, vía subsidio, los pacientes que presenten eventuales complicaciones médicas, deberán ser beneficiarios de alguno de los Programas especiales de Cirugía, implementados en conjunto con Clínica Cordillera de la Solidaridad y que hubieran presentado complicaciones en su recuperación. Las complicaciones deberán ser evaluadas por la Contraloría Médica de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, quien determinará si las complicaciones serán con cargo al FRI.
- Se pagará con cargo al FRI, los costos derivados directamente de complicaciones médicas, no consideradas en el programa original de cirugía del beneficiario, cada vez que corresponda y descontando el aporte previsional.

Los fondos asignados para el FRI, podrán utilizarse para el pago de complicaciones de uno, varios o la totalidad de los beneficiarios que presenten complicaciones por cirugías. Sin embargo, se deja establecido que el beneficio se otorgará, hasta utilizar completamente los recursos destinados a este Fondo.

Una vez utilizado el 100% de los recursos del FRI, las diferencias no cubiertas por el sistema previsional (ISAPRE o FONASA) del beneficiario serán de cargo de este.

B El Fondo para Riesgos e Imprevistos, (FRI), contará con un Presupuesto municipal de \$148.000.000. para el año 2015.-





2.- **ESTABLEZCASE** que las complicaciones médicas, cubiertas por este fondo, serán exclusivamente aquellas derivadas eventuales complicaciones médicas, que pudiera presentar algún beneficiario de cualquiera de los Programas de Cirugía, implementados en conjunto con la Clínica Cordillera de la Solidaridad, producto de intervenciones quirúrgicas realizadas en la citada Clínica que no correspondan a negligencias médicas, gestión administrativa u otras causas de origen no médico.

3.- Será la Dirección de Desarrollo Comunitario la Unidad encargada de velar por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Fondo para Riesgos e Imprevistos. Asimismo, será la encargada de verificar la disponibilidad presupuestaria del FRI, cada vez que se otorgue un nuevo subsidio.

4.- Los gastos que genere el presente Fondo para Riesgos e Imprevisto, serán imputados hasta el monto indicado en el punto B del presente decreto, con cargo al Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

(FDO) **FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK**
JORGE VERGARA GOMEZ

- **ALCALDE**
- **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depo. Finanzas
- DEDCOM
- DESOC
- Of. De Partes